

Exmo. Sr.

MH-OL 152
CAS. 63
DOC. III
FOL. I

Lima 18. de Nov. de 1826.

El Comisario Pagador del Regimiento de Drag.

Se le comede la vida
cia que whicion. En
en otro als q propone
el comisario sobre los
cargos que pueden
resultar al moeremb,
hagame como aquel
lo propone; y en cuan
to als domay, no ha
lugar am whicion.

del Peru Juan de Dios Putranca con el mayor respeto, y por el conducto
debiendo ante V.E. digo: Que por los justos motivos que demuestran el
certificado q acompaño, tube que regresar desde Supe a esta Capital
con comision. to del Supremo Gobierno en el mes de Julio del presente año,
suspendiendo mi marcha a la Ciudad de Bolivar a donde se hallaba el
Regim. de mi cargo.

Mi restablecim. to y otras atenciones han concurrido
a mi permanencia en este lugar hasta el presente: y al tener ord. ver-
bal de V.E. para incorporarme a mi Cuerpo, contemplo que se dan lugar
en la justicia a V.E. las reflexiones que con el mayor respeto quiero
poner en su Suprema consideracion, pues me embarazaron el emprehen-
der mi marcha.

Presindiendo por ahora de los anuncios funestos
que me tiene hechos el facultativo D. Nro. Reynoso que me ha anstido
caso de que verifique el biage: lo circunstancial es que el empleo de Paga-
dorez esta suprimido por disposicion de V.E. y procimo a dar a luz
en la prensa el Supremo decreto que los extingue: de consiguiente ni
tengo un arbitrio como atermine para reunirme al Cuerpo, ni mu-
cho menos p. regresar por la seccion en el destino. Mi unica
atencion esta reducida a rendir mis Cuentos: pero como, estas solucon
sisten en la mitad del mes de Febrero, el siguiente Marzo integro,
y una o la semana de Abril del presente año, con pedir mi equi-
pase a la Ciudad de Bolivar, y recibir dha Cuenta al Sr
Comisario Ordenador del Peru D. Pablo Romero estan evita-
dos los males que me resultarian con el biage.

Debo igualmente hacer presente a V.E.

P. O. de F. E.
Hern



O. L. 159-25

Hna. ord. al Sr. D. Nro. de Nro

que mi paga de Oct.^a y el mes que rige no me han sido abonados y como
la falta de estas me ha imposibilitado a medios p.^a subsistir; es un otro
fundamento mas que no debo acaparar al Ex.^a p.^a q.^a se incline a conceder
me mi permanencia en este Capital suspendiendo su ord.ⁿ Superior
bernal a marcha.

Yo me persuado q.^a V.E. tenga en consideracion
las razones expuestas; y que previo el Certificado o informe que esta
Mando a dar el facultativo D.D. Jose Reynoso se dignara acceder a
mi peticion - Con cuyo objeto.

A V.E. Pido y Sup.^{co} se sirva concederme lo que solicito en juat.^a Ex.^a

Juan de Dios

Juan de Dios

Paltrana

Año Sino

Considero arreglada la Solicitud del Comisario Pa-
gador, por cuanto a qua sus enfermedades lo im-
posibilitan de emprender su marcha al Departam-
to de la Libertad. Si V.E. lo tiene abien, puede
ordenar que los Senores Administradores de Bo-
livia remitan los Cargos q.^a resulten contra
el Pagador para q.^a este los abtunda como
dke en esta Ciudad: en cuanto a su haber del
mes de Octubre ultimo, es ciento q.^a no lo ha
percibido; y en libram.^{to} pende de las orde-
nes de V.E. - Lima Nov. 4 de 1826 -

J. Romero



